

Expediente núm.: CI002 -24 - TESE

Asunto: Selección de un técnico/a para actividades científico - técnicas del programa ESERO en el Consorcio Parque de las Ciencias / Resolución de admisión - exclusión definitiva

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 26 de enero de este año se convocó procedimiento de selección de personal, mediante concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido, mientras exista financiación para el proyecto, de un técnico/a para actividades científico - técnicas del programa ESERO en el Consorcio Parque de las Ciencias, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección por la mencionada resolución.

Se ha recibido un informe de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas de fecha 13 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

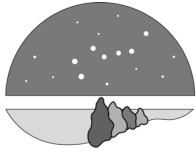
Mediante Resolución de Dirección Gerencia de 26 de enero de este año se convocó procedimiento de selección de personal, mediante concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido, mientras exista financiación para el proyecto, de un técnico/a para actividades científico - técnicas del programa ESERO en el Consorcio Parque de las Ciencias, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección por la mencionada resolución.

Esta Jefatura de Servicio de Administración y Personas **INFORMA:**

Primero. El día 3 de marzo de este año la Dirección Gerencia del Consorcio emitió resolución de admisión – exclusión provisional, en el procedimiento de selección de personal de referencia una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en las Bases que rigen la convocatoria.

Segundo. El resultado del examen de la documentación publicado en la mencionada resolución fue el siguiente:

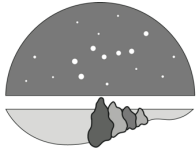
	Nº REG	Candidatura	DNI	Admisión /Exclusión	Motivo Admisión Provisional	Motivo Exclusión Provisional	Autobarefacción de la Candidatura
1	10/24	PSFS	***073E	Exclusión Provisional		Base 2.1.a.	3,7
2	12/24	MJVN	***959S	Exclusión Provisional		Base 2.1.a.	1,2



3	13/24	PFPR	***847Z	Exclusión Provisional		Base 2.1.a.	4,3
4	14/24	SVA	***045V	Admisión			5,4
5	15/24	AGSR	***893J	Admisión Provisional	Base 3.3.d.		
6	16/24	DRB	***588F	Exclusión Provisional		Base 2.1.a.	5
7	17/24	PCG	***579V	Admisión			7,3
8	18/24	CGR	***053L	Admisión Provisional	Base 3.3.b.		7,3
9	20/24	JMGG	***972W	Exclusión Provisional		Base 2.1.a.	1,5

Tercero. Examinada la documentación aportada por las personas interesadas, se apreciaron la concurrencia de las circunstancias que se indican, señalando un periodo de cinco (5) días para la presentación de alegaciones:

- PSFS, con DNI núm. ***073E, se propone la exclusión provisional de la candidatura por no cumplir con el requisito establecido en la Base 2.1, letra a) de la convocatoria – no se cumple la posesión de la titulación académica solicitada, no se cumple la posesión de la titulación de inglés solicitada -.
- MJVN, con DNI núm. ***959S, se propone la exclusión provisional de la candidatura por no cumplir con el requisito establecido en la Base 2.1, letra a) de la convocatoria –no se cumple la posesión de la titulación de inglés solicitada -.
- PFPR, con DNI núm. ***847Z, se propone la exclusión provisional de la candidatura por no cumplir con el requisito establecido en la Base 2.1, letra a) de la convocatoria – no se cumple la posesión de la titulación académica solicitada -.
- AGSR, con DNI núm. ***893J, se propone la admisión provisional de la candidatura, señalando que debe proporcionar por registro y enviando copia a rrhh@parqueciencias.com la documentación siguiente: documento de autobaremación cumplimentado.
- DRB, con DNI núm. ***588F, se propone la exclusión provisional de la candidatura por no cumplir con el requisito establecido en la Base 2.1, letra a) de la convocatoria –no se cumple la posesión de la titulación de inglés solicitada -.
- CGR, con DNI núm. ***053L, se propone la admisión provisional de la candidatura, señalando que debe proporcionar por registro y enviando copia a rrhh@parqueciencias.com la documentación siguiente: fotocopia del título de grado por el que se presenta a la convocatoria.
- JMGG, con DNI núm. ***972W, se propone la exclusión provisional de la candidatura por no cumplir con el requisito establecido en la Base 2.1, letra a) de la convocatoria – no se cumple la posesión de la titulación académica solicitada, no se cumple la posesión de la titulación de inglés solicitada -.



Cuarto. *Transcurrido el periodo señalado se han recibido las siguientes alegaciones:*

- JMGG, con DNI número ***972W, presentó alegaciones con registro 28/24. En ellas, solicitaba el reconocimiento de la titulación de inglés B2 emitida por Anglia en 2020 y la titulación oficial por la que se presenta. Señaló que la convocatoria permite un título equivalente a los señalados en la Base 2.1, letra a), de conformidad con la normativa de aplicación.

Respecto a la titulación de inglés, se da por válidamente presentada y se admite la alegación. Se entiende que la persona candidata no presentó la copia de la titulación, pero estaba en posesión de la misma de forma previa al inicio de la convocatoria. Por lo tanto, se admite la alegación presentada.

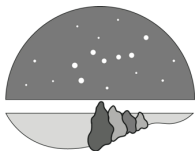
*En cuanto a la admisión del título de grado por el que se presenta, en la convocatoria se especifica que se admiten títulos equivalentes de conformidad con la normativa de aplicación, esta admisión se explicita en el ANEXO II refiriéndose a titulaciones equivalentes según criterios MECES. En el mencionado ANEXO, se exigen unos títulos de Grado determinados y en su defecto la posesión de un título pre-bolonia equivalente a los grados admitidos, aceptar su alegación implicaría aplicar retroactividad en MECES – no aplicable - y posteriormente aplicar equivalencia, que solo sería admisible si se tratara de una Ingeniería Técnica Industrial con **especialidad electrónica**. No se acredita por lo tanto poseer la titulación exigida para el grado:*

- “- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería Electrónica / Ingeniería Industrial Electrónica.
- Grado en Física.
- Grado en Matemáticas.

Serán válidas asimismo las equivalentes a las anteriores según el certificado de correspondencia a nivel MECES.”

Por lo tanto, no se admite la alegación y se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

- AGSR, con DNI núm. ***893J, presentó por registro -31/24- la documentación siguiente: documento de autobaremación cumplimentado, por lo que se propone su admisión definitiva.
- CGR, con DNI núm. ***053L, presentó por registro -33/24- la documentación siguiente: fotocopia del título de grado por el que se presenta a la convocatoria, por lo que se propone su admisión definitiva.



Quinto. Analizadas las alegaciones, el resultado del examen de la documentación queda de forma definitiva como sigue:

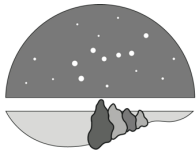
	Nº REG	Candidatura	DNI	Admisión /Exclusión	Motivo Exclusión Definitiva	Autobaremación de la Candidatura
1	10/24	PSFS	***073E	Exclusión	Base 2.1.a.	3,7
2	12/24	MJVN	***959S	Exclusión	Base 2.1.a.	1,2
3	13/24	PFPR	***847Z	Exclusión	Base 2.1.a.	4,3
4	14/24	SVA	***045V	Admisión		5,4
5	15/24	AGSR	***893J	Admisión		3
6	16/24	DRB	***588F	Exclusión	Base 2.1.a.	5
7	17/24	PCG	***579V	Admisión		7,3
8	18/24	CGR	***053L	Admisión		7,3
9	20/24	JMGG	***972W	Exclusión	Base 2.1.a.	1,5

Lo que se traslada a la Dirección Gerencia para la adopción de la resolución que proceda.

Granada, a fecha de la firma.

David Álvarez Sánchez

Jefe de Servicio de Administración y Personas”



Teniendo en cuenta las circunstancias expresadas, de acuerdo con lo previsto en las Bases de la convocatoria y en uso de las facultades atribuidas por los vigentes Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018- y demás normativa general de aplicación, esta Dirección Gerencia **HA RESUELTO:**

Primero. En los términos ya citados, aprobar la lista de candidaturas admitidas-excluidas siguiente de manera definitiva en este procedimiento.

	Nº REG	Candidatura	DNI	Admisión /Exclusión	Motivo Exclusión Definitiva	Autobarefacción de la Candidatura
1	10/24	PSFS	***073E	Exclusión	Base 2.1.a.	3,7
2	12/24	MJVN	***959S	Exclusión	Base 2.1.a.	1,2
3	13/24	PFPR	***847Z	Exclusión	Base 2.1.a.	4,3
4	14/24	SVA	***045V	Admisión		5,4
5	15/24	AGSR	***893J	Admisión		3
6	16/24	DRB	***588F	Exclusión	Base 2.1.a.	5
7	17/24	PCG	***579V	Admisión		7,3
8	18/24	CGR	***053L	Admisión		7,3
9	20/24	JMGG	***972W	Exclusión	Base 2.1.a.	1,5

Segundo. Publicar esta resolución en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y continuar el desarrollo del procedimiento como se indica en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente